



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.21

(5 de junio de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante la Resolución No. 0925 del 27 de marzo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuyó \$27.563.090.168 en el rubro A-03-03-04-017 a Universidades para Funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86, y \$1.692.791.919 al rubro A-03-03-04-057 a Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores – Decreto 1052 de 2006, y que mediante Resolución de traslado No. 03917 del 10 de abril, se asignaron recursos por valor de \$76.390.218.048 al rubro A-03-03-04-017, los cuales requieren ser desagregados.

Que mediante comunicación 2019-IE-016183 del 25 de abril de 2019, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior (E), solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación hacer una resolución de desagregación para las Universidades públicas e Institutos.

Que mediante Resolución No. 004294 del 29 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la desagregación establecida en la Resolución 000001 del 2 de enero de 2019, en la cuenta 03 transferencias corrientes, subcuenta 03 a Entidades del Gobierno, objeto 04 a otras entidades del Gobierno Central, ordinal 017 "a Universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86" del presupuesto de gastos de funcionamiento asignados al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2019.

Que en dicha Resolución se asignó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$3.442.448.174) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad en las cuentas de "Gastos de Personal" y "Gastos Generales" para cubrir

las necesidades que por estos conceptos se requieran atender durante el segundo semestre de la presente vigencia tales como efecto del Decreto 1279, adquisición y reposición de equipos de laboratorio (PARCE) y servicios de aseo y vigilancia.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$214.115.379.253,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACION	119,539,072,656.00	3,442,448,174.00	122,981,520,830.00
4100	Funcionamiento	113,388,323,511.00	3,442,448,174.00	116,830,771,685.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00		0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,864,344,496.00		1,864,344,496.00
4300	Inversión	4,286,404,649.00		4,286,404,649.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1	1. GASTOS DE PERSONAL			
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	44,019,057,125	1,602,557,472	45,621,614,597
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	44,019,057,125	1,602,557,472	45,621,614,597
2	2. GASTOS GENERALES			
24	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8,978,536,769	1,839,890,702	10,818,427,471
241	COMPRA DE EQUIPO	1,955,790,500	893,243,299	2,849,033,799
245	MANTENIMIENTO	7,022,746,269	946,647,403	7,969,393,672
TOTAL		62,997,593,894	3,442,448,174	66,440,042,068

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) días del mes de junio de 2019.


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
 Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
 Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
 Autorizó: *Carlos Fernando Castaño*